

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

"INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE CUAUHTEMOC" PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN JUAN DE LA BARRERA NÚMERO 116, COLONIA CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC"

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE CUAUHTEMOC", PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO JUAN DE LA BARRERA NÚMERO 116, COLONIA CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE CUAUHTEMOC, PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN JUAN DE LA BARRERA NUMERO 116, COLONIA CONDESA, DELEGACION CUAUHTEMOC

e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número SG/06803/2014 de fecha 05 de junio de 2014 el Licenciado Héctor Serrano Cortes, Secretario de Gobierno del Distrito Federal envió al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno la **"INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE CUAUHTEMOC", PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN JUAN DE LA BARRERA NUMERO 116, COLONIA CONDESA, DELEGACION CUAUHTEMOC"**, suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal
2. La Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, convoco a la 1ª Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano para atender la solicitud de modificación al programa respectivo específicamente sobre el predio ubicado en Juan de la Barrera numero 116 Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, la cual se celebro el día 23 de abril de 2014 en las instalaciones de esa Dependencia, para lo cual remitió el expediente técnico preliminar, como lo dispone el artículo 41 fracción III de la ley de la materia y 49 fracción X del Reglamento del Comité Técnico en cita.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

"INICIATIVA DE DECRETO QUE LE OFERTE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE CUAUHTÉMOC" PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO AL INmueBLE UBICADO EN JUAN DE LA BARRERA NÚMERO 116, COLONIA CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

3. Mediante el documento denominado "**Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc**" el 9 de septiembre de 2013, el ciudadano Andrés Pacheco Arredondo, quien se acredita como Representante Legal de Innovación y Arquitectura Condasa SA. DE C.V; en su carácter de propietario del predio ubicado en la Calle JUAN DE LA BARRERA número 116, Colonia Condasa Delegación Cuauhtémoc, ingreso ante la ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la solicitud de Modificación de los Programas de Desarrollo Urbano registrada con el folio SEDUVI-SITE 27039-341PAAN13 para modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Cuauhtémoc, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que le asigna al predio de referencia, la Zonificación H3/20/M (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad M (Media), una vivienda por cada 50 00m² de la superficie total del terreno), para permitir en una superficie de terreno de 474.80m², el uso para 22 viviendas en 8 niveles (Planta Baja más 7 niveles), con una superficie de construcción de 2,700.05m² sobre el nivel de banqueteta (s.n.b), un semisótano con una superficie de construcción de 388.63m² y un sótano con una superficie de construcción de 474.80m² bajo el nivel de la banqueteta (b.n.b), destinados a estacionamiento, en una superficie de desplante de 379.65m², con una superficie total de construcción de 3563.48m² en 8 niveles s.n.b; un semisótano y un sótano b.n.b; proporcionando 95.19 m² de área libre y 39 cajones de estacionamiento.

El domicilio señalado es acorde con lo asentado en las "Constancias de alineamiento y número oficial" que obran en el expediente, expedida por la Delegación Cuauhtémoc

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE CUAUHTEMOC. PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2005 EN LA GACETA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL REFERIDA AL INMUEBLE UBICADO EN JUAN DE LA BARRERA NUMERO 114, COLONIA CONDESA, DELEGACION CUAUHTEMOC

4. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 05 de JUNIO del 2014, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
P R E S I D E N C I A



VI LEGISLATURA

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE CUAJUTEMOC, PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO AL INMOBILIARIO URBANO EN ZONAS DE LA BARRERA NUMERO 116, COLONIA CONSUELA, DELEGACION CUAJUTEMOC

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que en la 1ª Sesión Extraordinaria de fecha 23 de abril de 2014, el Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal del que forma parte esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, aprobó por mayoría de votos de los miembros presentes ambas solicitudes, sujetándolas a diversas condicionantes, mismas que se reproducen en el resolutivo único de este dictamen por ser compartidas plenamente por esta Comisión.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

"INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE CUAUHTÉMOC" PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN JUAN DE LA BARRERA NUMERO 116, COLONIA CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

SEXTO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento para la modificación de los programas y esta Comisión cuenta con los elementos jurídicos y técnicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para emitir el presente dictamen

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE APRUEBA LA "INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC" VIGENTE, PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO AL INMUEBLE UBICADOS EN JUAN DE LA BARRERA NUMERO 116, COLONIA CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC", en los términos siguientes:

PRIMERO.- Se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" vigente, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Juan de la Barrera número 116, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, para permitir para permitir en una superficie de terreno de 474.80m² el uso para 22 viviendas en 8 niveles (Planta Baja más 7 niveles), con una superficie de construcción de 2.700.05m² sobre el nivel de banquetta (s.n.b), un semisótano con una superficie de construcción de 388.63m² y un sótano con una superficie de construcción de 474.80m² (b.n.b) destinados a estacionamiento, en una superficie de desplante de 379.65m², con una superficie total de construcción de 3563.48m² en 8 niveles (s.n.b) un semisótano y un sótano b.n.b, proporcionando 95.19 m² de área libre y 39 cajones de estacionamiento debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

"INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO A: INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE 4 BARRETA NUMERO 116, COLONIA CONDESA, DELEGACION CUAUHTÉMOC"

- a) Deberá desplantarse al paño del alineamiento y del lado a lado del terreno, el primer módulo únicamente podrá ser de 4 niveles (P.B.+3NIVELES), con una profundidad desde el parámetro de 8.10m y en parte posterior del predio 8 niveles (P.B.+7NIVELES.) En ambos módulos, el semisótano tendrá una altura máxima de 1.80 metros a partir del nivel 0.00 de banqueta. Asimismo, previo a la presentación de la Manifestación de Construcción, deberá obtener el Dictamen Positivo de la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- b) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Delegación Cuauhtémoc vigente.
- c) Previo al Registro de Manifestación de Construcción correspondiente, se deberá elaborar el Estudio Vial de la zona de influencia del proyecto pretendido de conformidad a los "Requerimientos de la Información Vial" que proporcionará la Secretaría de Transportes y Vialidad, así como la realización a costa y cargo del solicitante, de las Medidas de Integración Urbana que se determinen en dicho Estudio Vial, por lo que deberá presentarlo ante la Dirección General de Planeación y Vialidad de esa Secretaría, para su revisión, análisis y visto bueno. Asimismo, deberá presentar ante la Dirección General referida, el proyecto ejecutivo del estacionamiento para su aprobación, el cual deberá cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas técnicas complementarias para el proyecto arquitectónico
- d) El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

"INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE CUAUHTÉMOC" PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN JUAN DE LA BARRERA, NUMERO 116, COLONIA CONDESA, DELEGACION CUAUHTÉMOC"

- e) En tanto el proyecto es considerado como obra nueva, deberá de cumplir con los dispuesto en la Ley de Aguas del Distrito Federal, artículo 86 BIS y Capítulo I Título Noveno de la Cosecha de Agua de Lluvia del Distrito Federal.
- f) Con referente al servicio de agua potable y drenaje deberá ajustarse a las condiciones del servicio que prevalece en la zona, las cuales serán determinadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México además de realizar las obras de reforzamiento hidráulico las cuales se darán a conocer en el dictamen de factibilidad de servicios;
- g) Presentar y cumplir con el Programa Interno de Protección Civil correspondiente, ante la autoridad Delegacional Cuauhtémoc
- h) Deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 1 Disposiciones Generales de la Ley de Vivienda del Distrito Federal, por tratarse de obra nueva
- i) Cumplir con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de la Ley de Aguas del Distrito Federal, de la Ley de Vivienda del Distrito Federal, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y su Norma Técnica Complementaria para el proyecto Arquitectónico en vigor, de la Ley del Sistema de Protección Civil, además de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las normas dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

SEGUNDO.- El presente Decreto no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento, a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables.

TERCERO.- Las reformas contenidas en el presente Decreto, son parte integral del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado el 29 de septiembre de 2008, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

"INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE CUAUHTÉMOC" PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN JUAN DE LA SAMPRA NÚMERO 116, COLONIA CONDESA, DELEGACION CUAUHTÉMOC"

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su inscripción en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda notificará personalmente el presente Decreto, a los propietarios, o en su caso al promovente de la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc vigente.

CUARTO.- Si transcurridos los noventa (90) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el interesado no ha realizado los trámites y pago por concepto de derechos de inscripción en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal, el presente Decreto, quedará sin efectos.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

"INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE CUAUHTEMOC", PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN JUAN DE LA BARRERA NUMERO 116, COLONIA CONDESA, DELEGACION CUAUHTEMOC"

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 09 de JUNIO dos mil catorce.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

~~DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN
PRESIDENTE~~

~~DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICEPRESIDENTA~~

~~DIP. DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA
SECRETARIO~~

~~DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ
INTEGRANTE~~

~~DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE
INTEGRANTE~~

en contra
~~DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
INTEGRANTE~~

~~DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
INTEGRANTE~~

~~DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE~~

~~DIP. DIONE ANGUIANO FLORES
RODRÍGUEZ
INTEGRANTE~~